

Convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional del estudiantado de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha para el primer cuatrimestre del curso 2026-2027

La Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha pretende aumentar la movilidad internacional del estudiantado de esta Facultad, para lo que propone dotar con fondos propios una convocatoria de ayudas económicas adicionales a las que concede la UCLM para la movilidad internacional.

Por ello, el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional para estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina de la UCLM, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

La presente convocatoria pretende potenciar la movilidad internacional del estudiantado de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina, mediante la asignación de ayudas económicas adicionales a aquellos/as estudiantes de las diferentes titulaciones de Grado que se imparten en la Facultad que sean beneficiarios/as de una beca de movilidad internacional de la UCLM y que comiencen su estancia en el primer cuatrimestre del curso 2026-2027.

La finalidad de la convocatoria es complementar la ayuda concedida por la convocatoria de ayudas a la movilidad internacional de la UCLM para la realización de dicha experiencia formativa.

Segunda. Beneficiarios/as

Podrán participar en la presente convocatoria los/las estudiantes que cumplan los siguientes requisitos

1. Estar matriculados/as en alguna de las titulaciones oficiales de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina que hayan aceptado y vayan a disfrutar de una beca de movilidad internacional de la UCLM en el curso 2026-2027 (primer cuatrimestre).
2. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	0R4UpBr9vh		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		06-10-2026 11:41:51	
 0R4UpBr9vh			

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 1.800 € (mil ochocientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria del contrato programa de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina 00440780/422D/48008 (Becas de formación), en la que existe crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y se ha retenido previamente a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

Cuarto. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. La cuantía de cada ayuda será de, al menos, 200 €. Si una vez valoradas las solicitudes presentadas se comprobara que existe remanente del presupuesto reservado para la convocatoria, este se podrá asignar entre las personas beneficiarias a partes iguales hasta agotar el presupuesto indicado en la base tercera, que en todo caso nunca se podrá superar.
2. Las ayudas se abonarán una vez recibida confirmación del órgano competente de la UCLM de que el/la beneficiario/a ha comenzado su estancia.
3. Si se produjera una renuncia en el tiempo que transcurre desde el final del plazo de presentación de las instancias y hasta el comienzo del nuevo curso, que implique la no realización de la movilidad, el/la estudiante no recibirá la ayuda.
4. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se presentarán en el Registro general de la Universidad, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Dichas solicitudes se ajustará al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la firma de esta convocatoria hasta las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2026.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - Copia de la resolución de concesión y/o credencial de adjudicación de la ayuda de movilidad internacional de la UCLM para el curso 2026-2027.
5. Solamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona a esta convocatoria. En caso de recibirse más de una, solo se tendrá en cuenta la primera recibida.
6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

ID. DOCUMENTO	0R4UpBr9vh		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		06-10-2026 11:41:51	
 0R4UpBr9vh			

Sexta. Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las personas beneficiarias serán seleccionadas por una comisión formada por:
 - Dña. Beatriz Esteban Ramiro. Vicedecana de Trabajo Social, Movilidad, Estudiantes e Innovación de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina.
 - D. José Manuel López Torán. Coordinador de movilidad internacional de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina.
3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada y tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el punto 3 de la base 5ª.
4. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas que enviará al Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales de la UCLM quien dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/las interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.
5. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.
6. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la presidenta de la comisión lo comunicará al Vicerrector que elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
7. La resolución de la concesión definitiva de la ayuda se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
8. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

ID. DOCUMENTO	0R4UpBr9vh		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		06-10-2026 11:41:51	
 0R4UpBr9vh			

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de la UCLM.

Novena. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina de la UCLM.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décima. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Undécima. Recursos

Contra la convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso

ID. DOCUMENTO	0R4UpBr9vh		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		06-10-2026 11:41:51	
 0R4UpBr9vh			

contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Raúl Martín Martín

ID. DOCUMENTO	0R4UpBr9vh		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		06-10-2026 11:41:51	
 0R4UpBr9vh			

Anexo I. Solicitud para la Convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha para el primer cuatrimestre del curso 2026-2027

D./D^a. _____, DNI: _____

Estudiante del Grado de _____

en la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina de la UCLM durante el curso 2026/2027.

Solicita que sea admitida la presente solicitud para optar a las ayudas de la convocatoria indicada.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia de la resolución de concesión y/o credencial de adjudicación de la ayuda de movilidad internacional de la UCLM para el curso 2026-2027.

SI / NO (*rodee lo que proceda*) Autorizo a la Comisión prevista en el punto 2 de la base 6^a de la convocatoria a revisar mi expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el punto 3 de la base 5^a.

Talavera de la Reina, a _____ de _____ de 2026.

Fdo: _____

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal "Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psj.

.- DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE TALAVERA DE LA REINA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	0R4UpBr9vh		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		06-10-2026 11:41:51	
			
0R4UpBr9vh			